



BUIN, 12 FEB 2021

DECRETO TC. N° 36 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 202** de fecha 23 de octubre de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar el servicio "Mejoramiento Señalética Vial en Diversos Sectores de la Comuna de Buin", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 23 de octubre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-39-LE20.

2.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 229** de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes cuatro (4) ofertas:

- a) OFERTA A: Rodríguez Aguirre Ana Cristina y Otro, RUT N° 53.319.207-6.
- b) OFERTA B: Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA, RUT N° 76.490.816-3.
- c) OFERTA C: Administración e Infraestructura SPA, RUT N° 76.063.208-2.
- d) OFERTA D: Juan Carlos Muñoz Sáez, RUT N° 12.009.274-K.

4.- Con fecha 30 de noviembre de 2020, se remite informe técnico por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cual se efectuó un análisis técnico de las cuatro (4) ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y del cual se desprende que las cuatro ofertas cumplen las características y especificaciones solicitadas en las bases.

5.- Que, la Comisión Evaluadora en su informe determinó lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Rodríguez Aguirre Ana Cristina y Otro**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- b) **OFERTA B: Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- c) **OFERTA C: Administración e Infraestructura SPA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- d) **OFERTA D: Juan Carlos Muñoz Sáez**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

6.- Que, en razón de lo señalado precedentemente en los Puntos 4 y 5, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas, quedando en el orden de prelación que se indica:

Orden de Praelación	Oferentes	Total
1°	Juan Carlos Muñoz Sáez	95,00%
2°	Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA	75,00%
3°	Administración e Infraestructura SPA	62,50%
4°	Rodríguez Aguirre Ana Cristina y Otro	52,50%

7.- Que por **Memorándum N° 123**, de fecha 05 de febrero de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del concejo municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "**Mejoramiento Señalética Vial en Diversos Sectores de la Comuna de Buin**" ID 2723-39-LE20 al Oferente **Juan Carlos Muñoz Sáez**. Se adjunta la siguiente documentación:



- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 21.01.2021, licitación pública ID 2723-39-LE20.
- ✚ Comprobante de Ingreso de Oferta presentada por Juan Carlos Muñoz Sáez para la Adquisición ID 2723-39-LE20.
- ✚ Dictamen N° 68.010, de fecha 30.10.2012 de la Contraloría General de la República.
- ✚ Informe de la Dirección de Tránsito.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular a la Licitación.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con Organismo del Estado.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Fotocopia RUT del Oferente.
- ✚ Formato N° 3, Declaración Simple sobre Obras Ejecutadas desde el año 2013.
- ✚ Formato N° 4, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✚ Carta Gantt del proyecto.
- ✚ Formato N° 5, Declaración Simple Respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 6, Mano de Obra Local.
- ✚ Formato N° 7, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- ✚ Formato N° 8, Oferta Económica.
- ✚ Formato N° 9, Declaración Simple Sobre Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para incluir en Tabla del Concejo Municipal.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 411**, de fecha 08 de febrero de 2021 se sanciona el Acuerdo N° 736 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública **“Mejoramiento Señalética Vial en Diversos Sectores de la Comuna de Buin”** ID 2723-39-LE20, al oferente Juan Carlos Muñoz Sáez, por superar las 500 U.T.M.

10.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 412**, de fecha 08 de febrero de 2021 se sanciona el Acuerdo N° 737 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública **“Mejoramiento Señalética Vial en Diversos Sectores de la Comuna de Buin”** ID 2723-39-LE20, al oferente Juan Carlos Muñoz Sáez, por exceder el periodo alcaldicio.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Mejoramiento Señalética Vial en Diversos Sectores de la Comuna de Buin”** ID 2723-39-LE20 al Oferente **Juan Carlos Muñoz Sáez**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$46.231.500.-** (cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil quinientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El pago se efectuará mediante Estados de pago mensuales, siendo el primero por el **10% del valor total contratado**, los siguientes de acuerdo al avance físico y efectivo de las obras, hasta completar el **80% del valor total del contrato** y finalmente el **20% restante**, se pagará contra el Acta de recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras; de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de **sesenta (60) días corridos, contados desde el "Acta de Entrega de Terreno"**.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá entregar Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por un monto prudencial, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Se privilegiará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en Monto	Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento 10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Mejoramiento Señalética Vial en Diversos Sectores de la Comuna de Buin" , Código BIP N° 40011634-0, ID 2723-39-LE20. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el Contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del



instrumento de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En este evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La **Inspección Técnica** estará a cargo de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, correspondiéndole efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.). Pudiendo contar con la asesoría de la Dirección de Obras Municipales.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), gastos que serán imputados a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.052.019 "Mejoramiento Señalética Vial en Diversos Sectores de la Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. PGM. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Mejoramiento Señalética Vial en Diversos Sectores.doc